Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 677.

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **21 de diciembre de 2021**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00239-00
Sevilla Valle, diciembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Investigación de la Paternidad.
Dte: Comisaria de Familia de Caicedonia Valle en favor de la menor Diana Camila Loaiza Gaona.
Ddo: Luis Angel Saenz Alvarado
Progenitora: Monica Andrea Loaiza Gaona.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 386 del Código general del proceso, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días, del anterior informe técnico practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C., visto a folios 24 a 27 del presente cuaderno.

Ejecutoriado este auto vuelve a Despacho para proferir Sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 111
Providencia de Fecha. **21 Dic. 2021**
Visible a folio. **28**
Fecha. **22 Dic. 2021**

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **21 Dic. 2021**, notificada en Estado N° 111, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.